

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$2.650.841.00.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$2.650.841.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 1686
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADA: EDIMER FLOREZ OSORIO, JOSÉ JOAQUIN
SIERRA MENDOZA, FAISULY PARRA OSORIO
y BENEDICTA CAMPO RAMOS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2017-00527-00.

VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1685 de 23 de junio de 2022 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA